

ACUERDO No. 55-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho, de la agenda aprobada denominado: Adquisiciones y Contrataciones; subdivisión punto ocho uno: Aprobación de bases de la licitación Pública No LP-06/2018-CNR "Servicio de Agencia de Publicidad para el CNR, año 2018"**; de la sesión ordinaria número ocho, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del veinticinco de abril de dos mil dieciocho; punto expuesto por el señor Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas y,

CONSIDERANDOS:

- I. Que el objeto del servicio solicitado, mediante la forma de contratación llamada Licitación Pública, es contar con los servicios profesionales de publicidad, para la creación, ejecución, asesoría e inversión en medios de divulgación para la implementación de las campañas publicitarias, que permitan dar a conocer los servicios, actividades y logros de la institución, para que sean conocidos por la población en todo el país, mediante cuñas radiales, prensa escrita, televisión y otros medios que se consideren convenientes, durante el período establecido.
- II. Que la unidad solicitante es la Gerencia de Comunicaciones, correspondiendo como plazo contractual a partir de la suscripción del instrumento respectivo hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo el origen de los fondos, los propios del CNR.
- III. Que Los criterios en la evaluación de los sobres 1,2 y 3, se detallan a continuación:

N°	CRITERIOS	PUNTOS	
		MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal	Cumple /No cumple	
2	Evaluación Financiera	100 puntos	70 puntos
3	Evaluación Técnica:		
3.1	Capacidad Administrativa y Técnica	100 puntos	80 puntos
3.2	Oferta Técnica	100 puntos	80 puntos
4	Evaluación Económica	La oferta más favorable para el CNR	

- IV. Que se realizará la evaluación económica, a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el puntaje mínimo de setenta (70) puntos en la evaluación financiera, que hubiera cumplido con la condición de obligatoriedad (organización administrativa y técnica actual del ofertante) con un mínimo de ochenta (80) puntos en la capacidad administrativa y técnica, así como la condición de obligatoriedad (capacidad de respuesta para atender las necesidades planteadas por el CNR) con ochenta (80) puntos en la oferta técnica; y que resulte con la evaluación económica más favorable para el CNR.
- V. Que la adjudicación será total y que la oferta más favorable es la que como resultado de la evaluación de las mismas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas, presente una oferta más integral que permita

tener un buen posicionamiento con el público meta y ofrezca una mayor bonificación (valor agregado por la publicidad ofertada) con la inversión de medios que presenten, entre otros, indistintamente del precio ofertado, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación con varios ofertantes.

VI. La Administración propone como miembros que integrarían la Comisión de Evaluación de Ofertas a las siguientes personas: licenciadas Vilma Aracely Orellana Meléndez, Subgerente de Comunicaciones: solicitante, Samadhi Rubio Toledo: Coordinadora de Publicaciones y Arquitecto Héctor Josué Villalta Gómez: Diseñador Gráfico, ambos expertos en la materia; licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador UFI: analista financiero, y licenciadas María Amparo Flores Flores, Técnico Jurídico: analista legal e Inés María Umaña Escalante, Técnico UACI: analista designada por el jefe UACI.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-; 20 y 21 del Reglamento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública- RELACAP- y numerales 6.3.1y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe, como forma de contratación, la Licitación Pública LP-06/2018-CNR "Servicio de Agencia de Publicidad para el CNR, año 2018", cuyo objeto se ha dicho en los considerandos del presente acuerdo. **II) Aprobar:** a) las bases de dicha Licitación; b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: licenciadas Vilma Aracely Orellana Meléndez, Subgerente de Comunicaciones: solicitante, Samadhi Rubio Toledo: Coordinadora de Publicaciones y Arquitecto Héctor Josué Villalta Gómez: Diseñador Gráfico, ambos expertos en la materia; licenciados Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Coordinador UFI: analista financiero, y licenciadas María Amparo Flores Flores, Técnico Jurídico: analista legal e Inés María Umaña Escalante, Técnico UACI: analista designada por el jefe UACI. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo la atribución de sustituir a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, o ampliar la misma, cuando fuere necesario. **IV) Comuníquese.** San Salvador, veintisiete de abril de dos mil dieciocho.


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo

